



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05 001 31 05 018 2022 00169 00  
DEMANDANTE: ESTEBAN ALEXANDER NUPAN  
JEFERSON ALEJANDRO JURADO NUPAN  
MARIA DEL PILAR NUPAN  
DEMANDADO: ISA INTERCOLOMBIA S.A. ESP  
I.A S.A. INGENIEROS ASOCIADOS  
UDINE REPRESENTACIONES S.A.S.  
INMEL INGENIERIA S.A.S.  
LLAMADOS: CONSORCIO CHINU RIO MAGDALENA  
CHUBB SEGUROS  
MAPFRE SEGROS GENERALES DE COLOMBIA  
SEGUROS DE VIDA ALFA  
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA

Dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo establecido en los artículos 312 y 316 del CGP, se corre traslado a las partes por el término de tres días de la solicitud de desistimiento de la demanda, presentada por el apoderado de la parte demandante, coadyuvado por los apoderados judiciales de Consorcio Chinú Río Magdalena y Seguros Suramericana S.A., visible en el documento 36 del expediente digital; lo anterior toda vez que la solicitud no fue presentada por la totalidad de las partes.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:

[05001310501820220016900 OF1](#)

Se recomienda a las partes que una vez accedan al expediente, deberán descargar los archivos de su interés, ya que el vínculo tiene como fecha de expiración el 17 de mayo de la presente anualidad, ello en razón a evitar la saturación en el acceso al OneDrive del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA  
JUEZA

ERG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estado # 077 de mayo8 de 2024.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria